REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: *110013103038****-2018-00340-00***

El abogado JUAN PABLO ARAUJO ARIZA Curador Ad litem de Luis Ernesto Ochoa Prada y de las personas indeterminadas en el escrito de contestación a la demanda, con fundmaneto en el artículo 375 del Código General del Proceso, solicitó se vincule BANCO DAVIVIENDA S.A. titular de derecho real de hipoteca sobre el inmueble objeto del proceso.

Sustenta su solicitud afirmando que si bien el acreedor hipotecario era la Corporación de Ahorro y Vivienda Concasa, esta enajenó sus activos a Bancafé S.A. entidad financiera que fue absorbida por Banco Davivienda S.A mediante escritura pública No. 7019 de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.

Se pone de presente al Doctor ARAUJO ARIZA que la sociedad Gerenciamiento de Activos S.A.S. en liquidación aportó escrito en el que indicó adquirió portafolio de cartera a la entidad Central de Inversiones S.A., dentro del cual se encontraban los créditos 8701500, 8690059, y 8605511 originados en BANCAFE y a cargo del señor LUIS ERNESTO OCHOA PRADA, obligaciones que posteriormente fueron vendidas mediante contrato de compraventa al señor DIEGO FERNANDO GOMEZ GIRALDO.

Así las cosas este Despacho en proveído de fecha 5 de septiembre de 2019 reconoció al abogado DIEGO FERNANDO GÓMEZ GIRALDO como actual cesionario del acreedor hipotecario CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA, por la cual no resulta procedente vincular a esta acción al BANCO DAVIVIENDA S.A.

por lo que el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogota D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR *por improcedente la solicitud de vincular al el BANCO DAVIVENDA S.A. como acreedor hipotecario, formulada por el abogado curador ad litem JUAN PABLO ARAUJO ARIZA.*

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **47** hoy **11 de septiembre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO